

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
<b>APROBADO:</b>		
<b>NEGADO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha viernes 24 de enero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de trazado vial en el barrio San Fernando de Mena.
- 1.2. Mediante oficio No. AZEA-UOP-2017-7463, de 21 de diciembre de 2017, a fojas 71 del expediente, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, remite el expediente completo que contiene la propuesta de prolongación de la calle S18C, del barrio San Fernando de Mena, mismo que incluye todos los informes solicitados por la Comisión de Uso de Suelo.
- 1.3. En sesión ordinaria realizada el lunes 29 de enero de 2018, la Comisión de Uso de emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta de prolongación de la calle S18C, del barrio San Fernando de Mena.
- 1.4. Mediante oficio No. 517 de 02 de julio de 2018, a fojas 74 del expediente, el Doctor Mario Granda, Concejal Metropolitano, solicita la reconsideración del dictamen emitido por la Comisión de Uso de Suelo mediante informe de comisión No. IC-2018-024.
- 1.5. La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 16 de julio de 2018, analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia así como la solicitud de reconsideración del dictamen desfavorable emitido mediante informe No. IC-2018-024.



## 2. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante Oficio No. 2016-6036-JZOPPYJ, de 26 de julio de 2016, a fojas 11 del expediente, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, emite informe y en lo principal manifiesta:

*“Con los antecedentes expuestos esta Administración Zonal, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, para que se proceda a la Aprobación del Trazado Vial de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza No. 127, artículo 73, numeral 5(...)”*

- 2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-4717 de 19 de octubre de 2016, a fojas 14 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en lo principal manifiesta:

*“Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

### **PROLONGACIÓN CALLE S18C**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	7.00m
ACERAS (2):	1.50m c/u

- 2.3. Mediante oficio No. SA-DPN-URCV-2017-759, de 31 de marzo de 2017 a fojas 26-31 del expediente, la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, adjunta su informe técnico y en lo principal manifiesta:

*“La legalización o regularización de la prolongación de la Calle S18C que conecta los Barrios San Fernando y Tarqui en la AZ Eloy Alfaro, es viable, siempre y cuando se tome en cuenta los puntos detallados en el numeral 5 del informe adjunto (...).*

*El impacto ambiental asociado a la legalización o regularización de este tramo de la Calle S18C, se vincula con la tala de aproximadamente 35 árboles de eucalipto que presentan potenciales riesgos de vuelco o fractura hacia la vía”.*

- 2.4. Mediante oficio No. SA-DPN-URCV-2017-759, de 11 de abril de 2017, a fojas 47-50 del expediente, la Sra. Ruth Elena Ruiz, Secretaria de Ambiente (S), adjunta su informe técnico, respecto de la regularización de la prolongación de la calle S18C que atraviesa la parte baja del Parque Metropolitano Chilibulo, y en lo principal manifiesta:

*“Los parques Metropolitanos son espacios donde los ciudadanos tienen la oportunidad de desarrollar de recreación y esparcimiento. No es consistente que al interior de un parque se cuente con una vía pública que contradice los objetivos de recreación.*

*No es pertinente continuar con el proceso de legalización o regularización de la prolongación de la calle S18C; ya que potencialmente se activarían algunos problemas de invasiones, asentamientos ilegales, tala de árboles, entre otros, lo que dificultaría el manejo del parque (...).*

*La prolongación de la calle S18C (el tramo que se solicita regularizar), corre paralelamente a la quebrada Reino de Quito, por lo que una posible regularización permitiría mayores presiones que pondrían en riesgo la protección de este parque de la quebrada, contradiciendo la Resolución No. C350 que declara a las quebradas como patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico del DMQ”.*

2.5. Mediante oficio No. 1193 GG, de 04 de mayo de 2017, a fojas 59 del expediente, el Ing. Juan Pablo Solorzano, Gerente General (S) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, adjunta el informe de inspección técnica de la Dirección de Estudios No. 014-IIT-DE-2017.

2.6. Mediante oficio No. EPMAPS-GTIS-2017-306, de 17 de mayo de 2017, a fojas 42 del expediente, el Ing. Alfredo De La Cruz L., Jefe de Ingeniería de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, emite su criterio mismo que en lo principal manifiesta:

*“(...) me permito informar que la calle S18C, en el tramo referido, cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado, cuyas redes se presentan en los planos adjuntos. La aprobación para la prolongación de la calle S18C, no afectará a las redes existentes”.*

2.7. Mediante oficio No. STHV-DMGT-5786 de 13 de octubre de 2017, a fojas 44 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en lo principal manifiesta:

*“(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el Informe Técnico FAVORABLE emitido con Ofc. No. STHV-DMGT-04717 de 19 de octubre de 2016”.*

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 239-DJ-2016, de 11 de julio de 2016, a fojas 8 del expediente, la Abg. Jhoanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite criterio legal y en su parte pertinente señala:

*“La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable, con la finalidad de que se cumpla con lo que dispone la normativa legal, es decir que se ponga a consideración de la*

*Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para que sea validado y posteriormente para conocimiento del Concejo Metropolitano para que lo apruebe y realice la aprobación del trazado vial que permite la prolongación de la calle S18C, hasta empatar con la calle Alonso Robles del Barrio Tarqui."*

#### **4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 16 de julio de 2018, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resolvió ratificarse en el **DICTAMEN DESFAVORABLE** emitido en sesión de 29 de enero de 2018 para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta de regularización vial de la propuesta de prolongación de la calle S18C, del barrio San Fernando de Mena; y, acogiendo el informe técnico ambiental No. SA-DPN-URCV-2017-759, de 11 de abril de 2017, de la Secretaría de Ambiente, se dispone que la trama vial que se encuentra aperturada en el sector sea de uso peatonal y no carrozable.

Se recomienda que sobre este punto el Concejal Mario Granda pueda sustentar su pedido de reconsideración en el pleno del Concejo Metropolitano.


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
Abg. Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**

  
Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

  
Msc. Patricio Ubidia  
**Concejal Metropolitano**

  
Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-07-23	<i>[Handwritten mark]</i>
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2018-07-23	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica Ortiz	25-7-18	<i>[Handwritten mark]</i>	13-08-18	<i>[Handwritten mark]</i>
Sr. Jorge Albán	13-08-18	<i>[Handwritten mark]</i>	14-08-2018	<i>[Handwritten mark]</i>
Msc. Patricio Ubidia	14-8-2018	<i>[Handwritten mark]</i>		
Sr. Marco Ponce	22-8-2018	<i>[Handwritten mark]</i>	28-08-2018	<i>[Handwritten mark]</i>
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	

(2016-026692 / 2017-071097)

**Razón.-** Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo realizada el 16 de julio de 2018, el concejal Mgs. Patricio Ubidia, emitió su voto favorable para el dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la regularización vial de la propuesta de prolongación de la calle S18C, del barrio San Fernando de Mena; y, acogiendo el informe técnico ambiental No. SA-DPN-URCV-2017-759, de 11 de abril de 2017, de la Secretaría de Ambiente, se disponga que la trama vial que se encuentra aperturada en el sector sea de uso peatonal y no carrozable.

Dado a los 29 días del mes de agosto del 2018.

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



**ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE S18C DEL BARRIO SAN FERNANDO DE MENA**

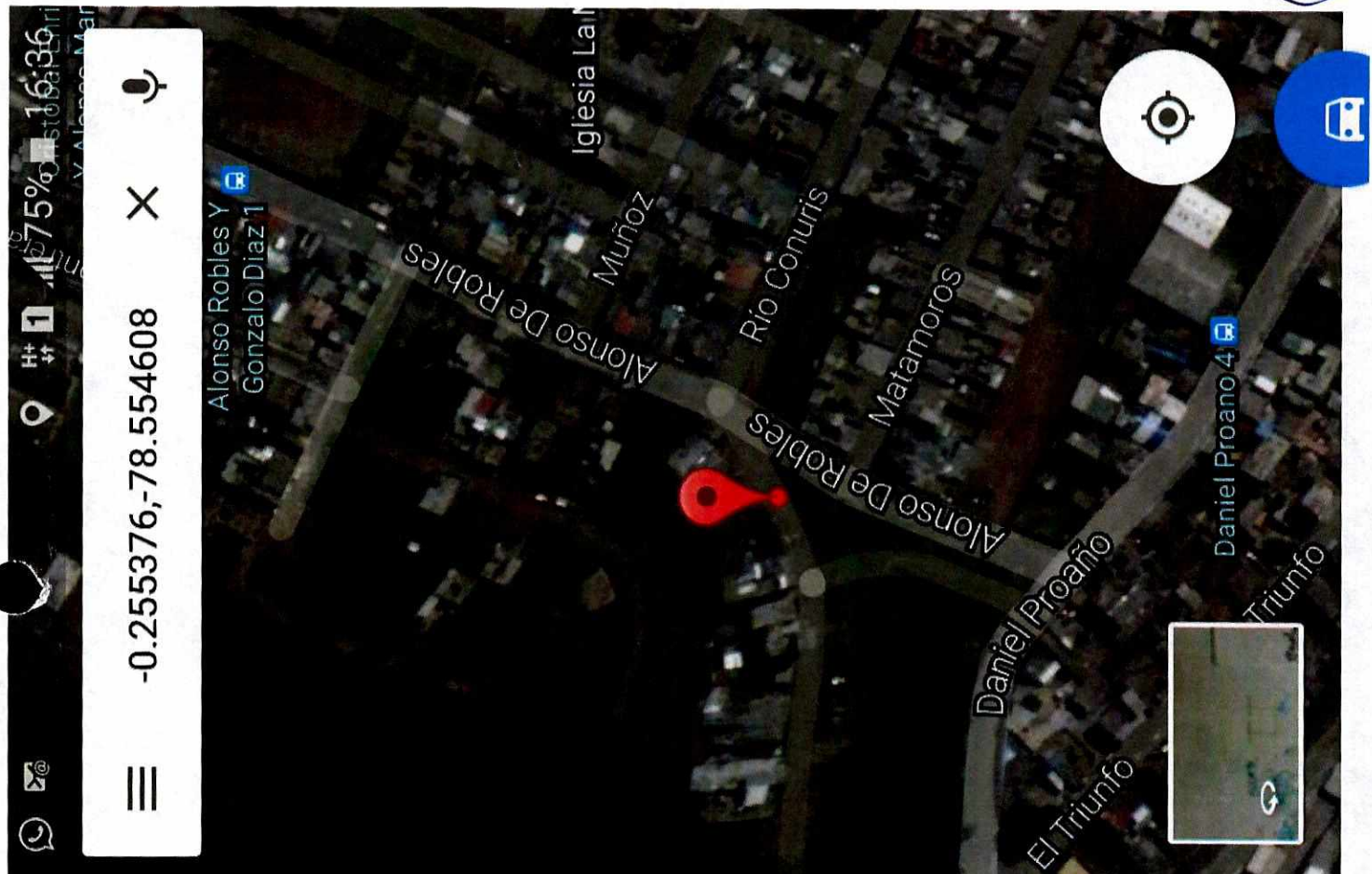
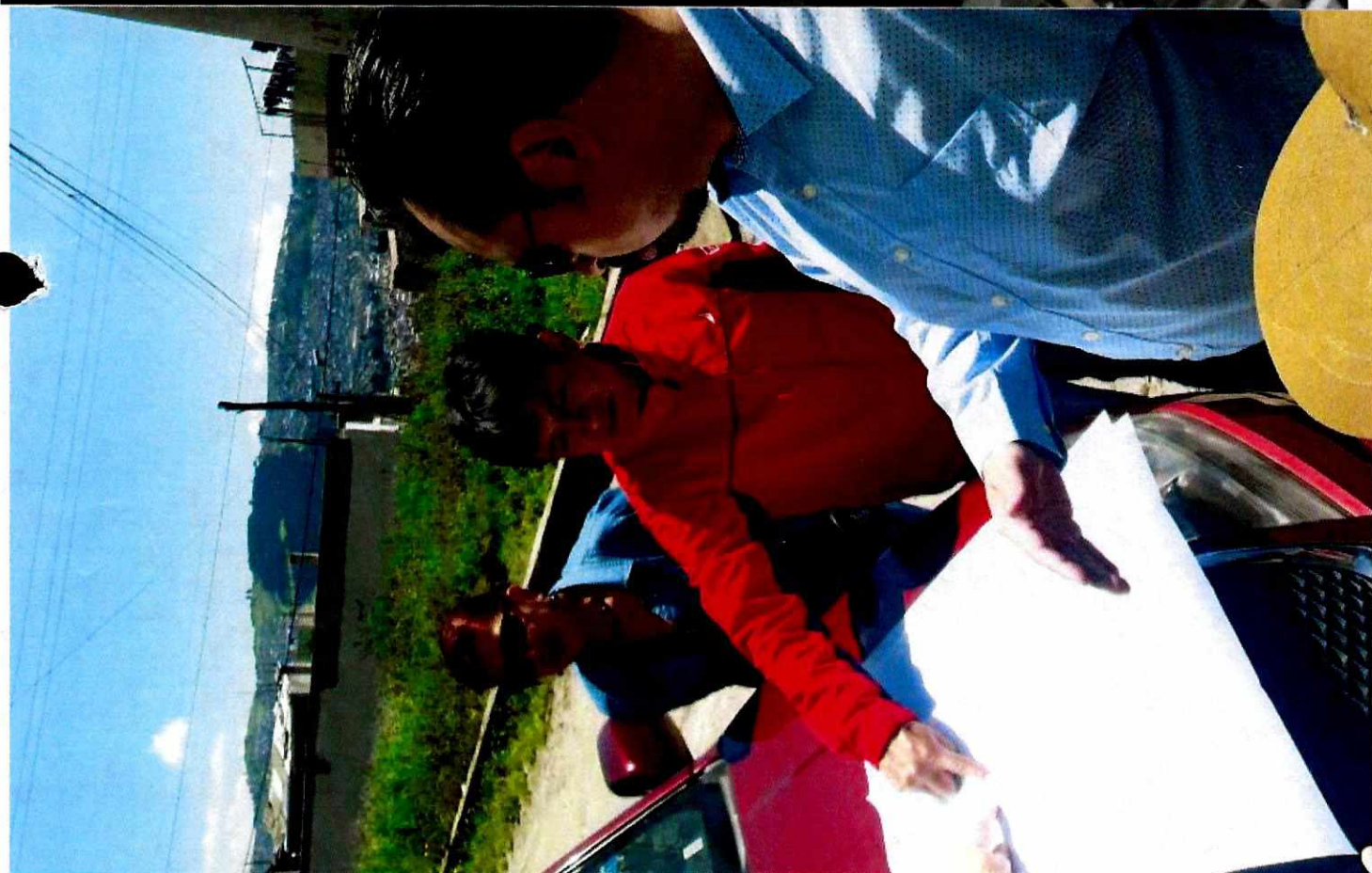
El día de hoy martes 24 de enero de 2017, siendo las 12h00, en las inmediaciones de las calles Alonso de Robles y Río Conuris del barrio San Fernando de Mena (-0.255376,-78.554608), de la Administración Zonal Eloy Alfaro, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica, Jorge Albán y Eduardo Del Pozo; Arq. Elizabeth Ortiz por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ab. Santiago Burbano por Procuraduría Metropolitana; Arqs. Cecilia Lemus y Juan Guerrero por la Administración Zonal Quitumbe; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Pltg. José Ortiz y Arq. Diego Badillo por el Despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; Lcda. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo. Se deja expresa constancia que por un error involuntario de la Administración Zonal se visitó este sitio como punto final de la inspección.

El concejal Sergio Garnica concede la palabra al Ing. David Pila quien señala que en este sector faltaba aprobar solamente un segmento del trazado de la calle S18C hasta conectarla (en sentido occidente-oriente) con la calle Río Conuris, y que la calle que se está aprobando ha sido un camino público desde hace más de quince años atrás por donde circulan quienes residen en el sector de San Fernando.

Los señores Concejales de su parte señalan que al proyectarse la calle S18C atravesando la parte baja de un bosque protector como es el Parque Metropolitano Chilibulo, será indispensable conocer a quien pertenece el suelo por donde recorre el trazado vial propuesto, la cota de agua con respecto al sector y la ubicación del límite urbano con respecto al trazado propuesto, y además se precisa que previo cualquier intervención la Administración Zonal en coordinación con la comunidad, la Secretaría de Ambiente, la Empresa Eléctrica Quito y cualquier otra institución que se considere pertinente, coordinen acciones para garantizar tanto la seguridad de quienes circulen por esta vía, cuanto la preservación de este área protegida, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos  
Secretario Ad-Hoc



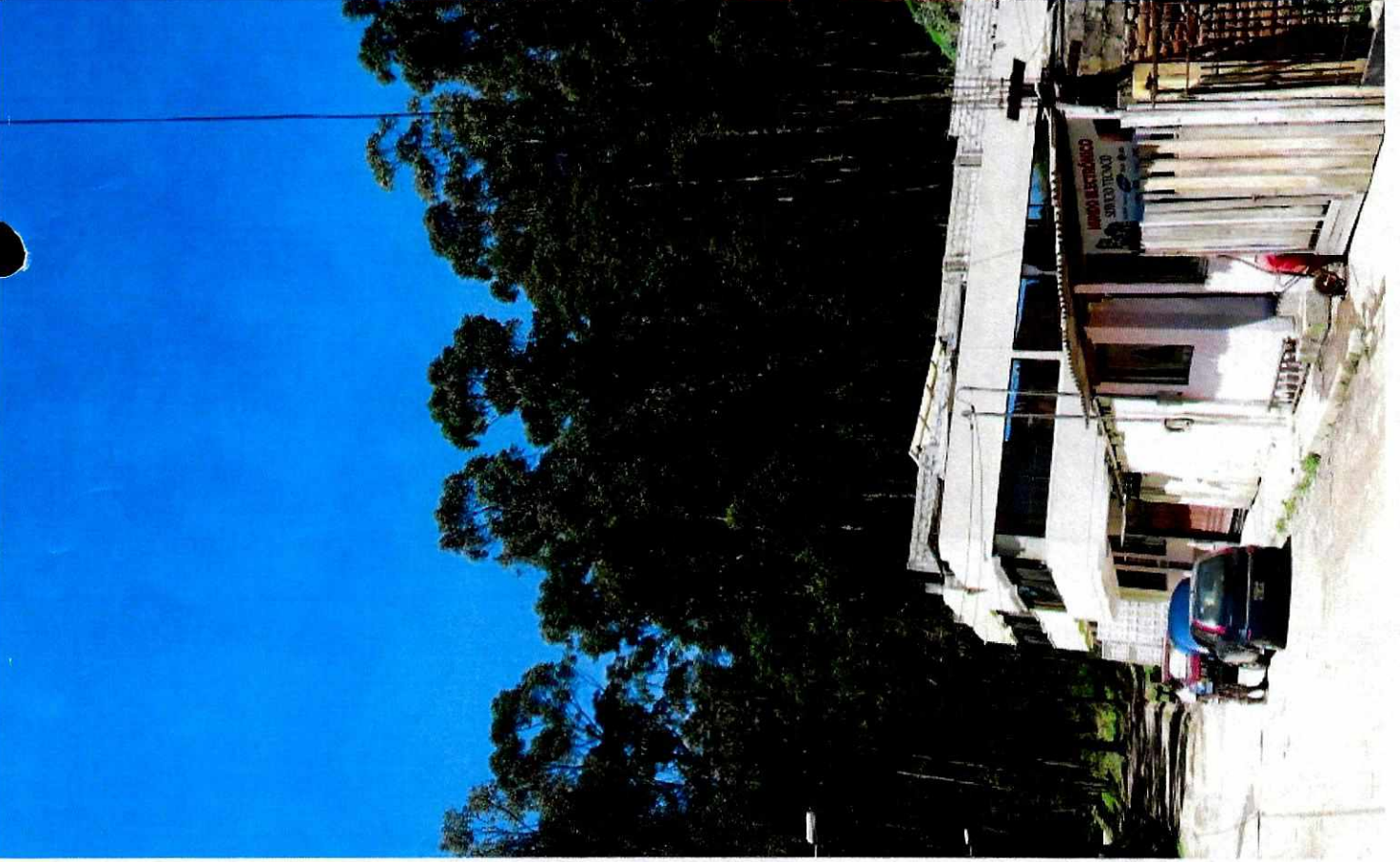
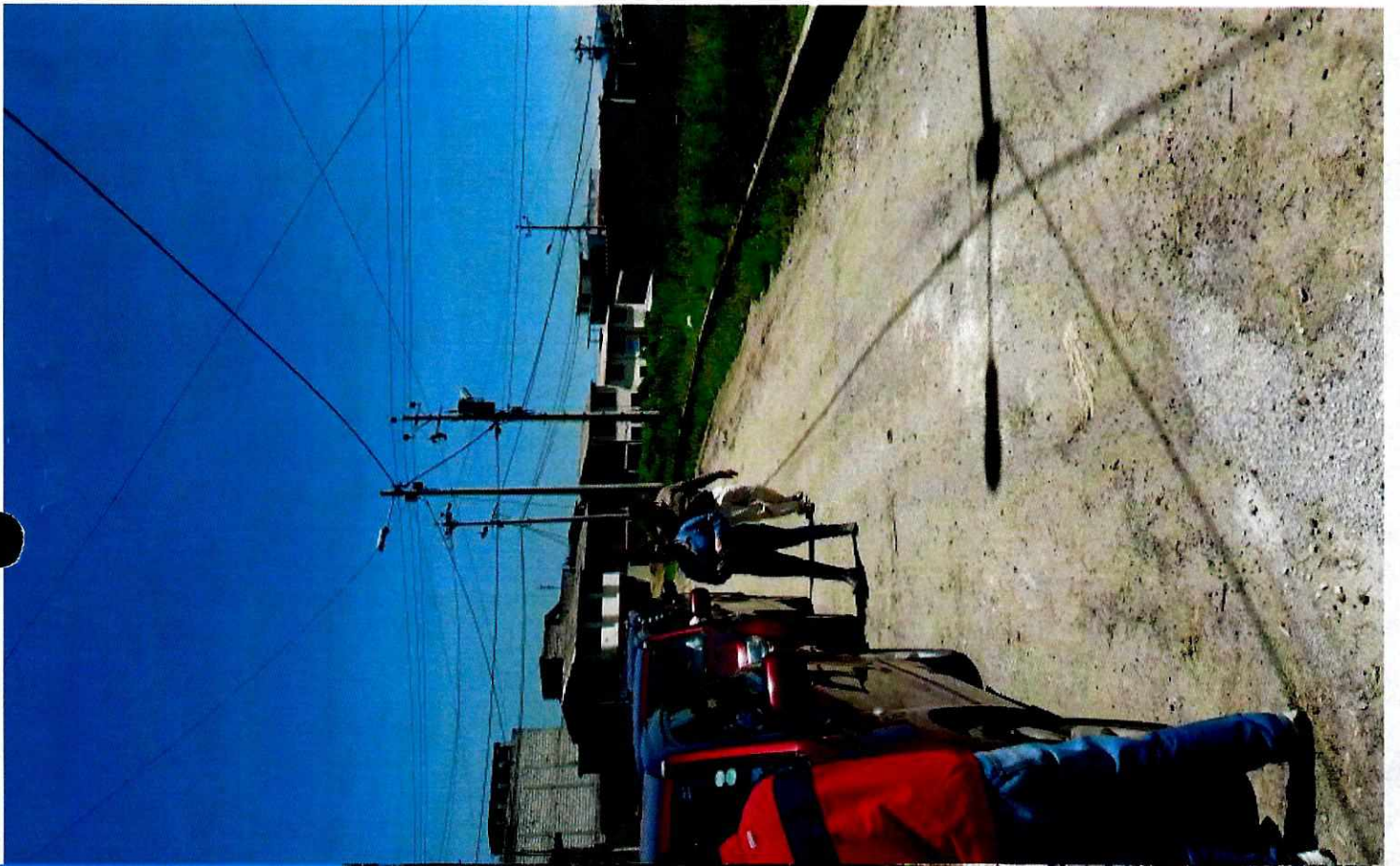


20



12



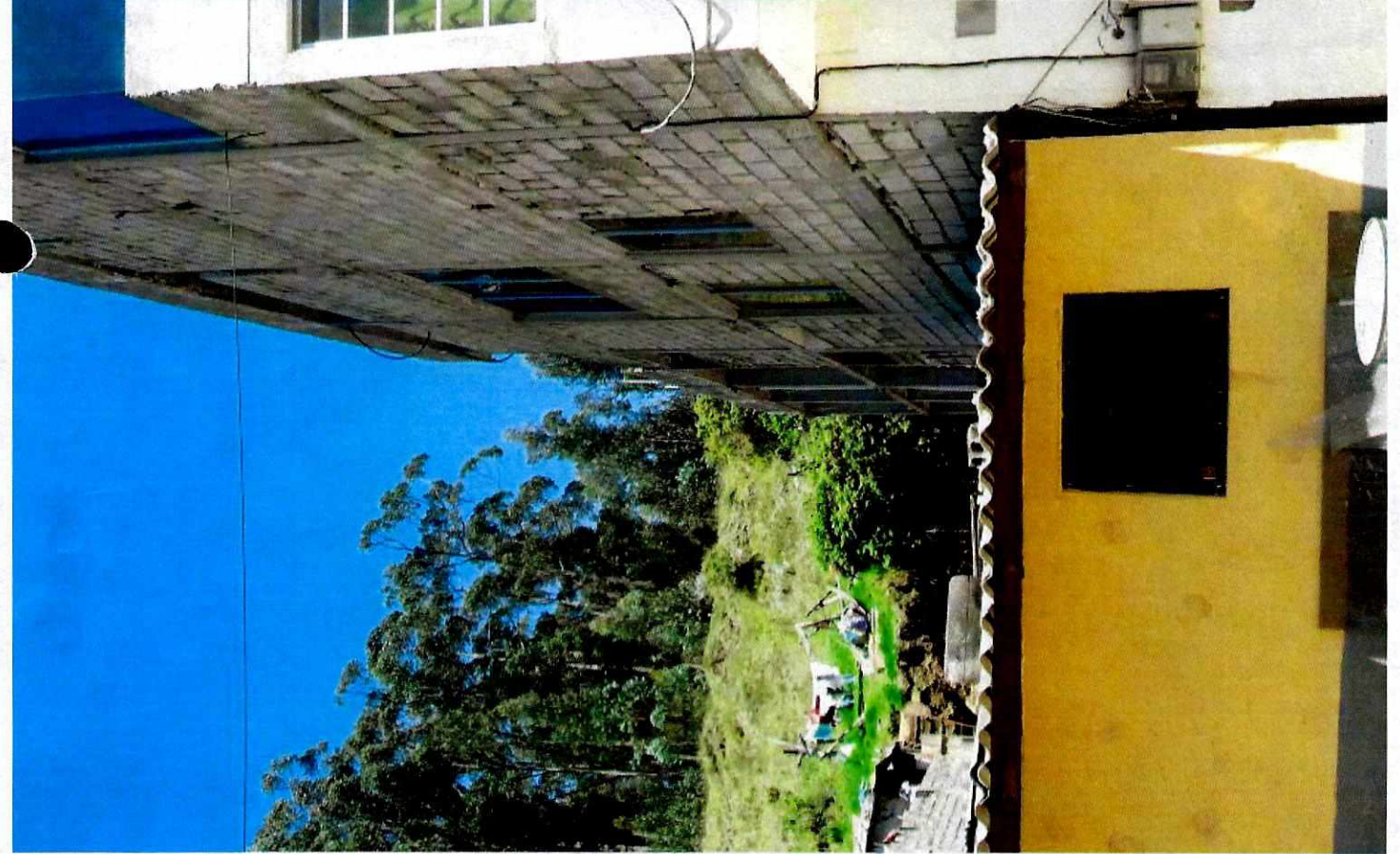


Handwritten marks in the top left corner, including a small blue scribble and a circled number '1'.

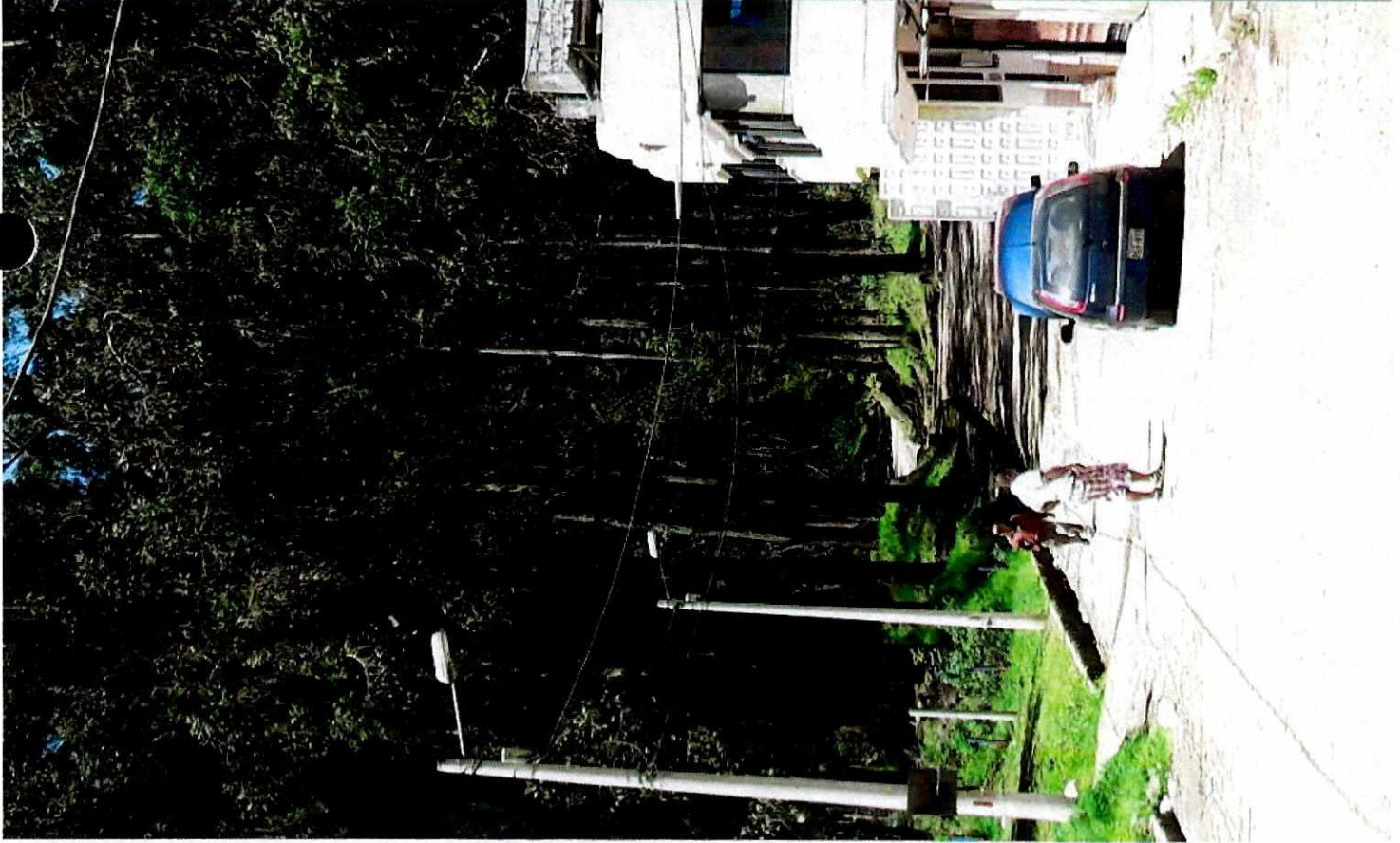
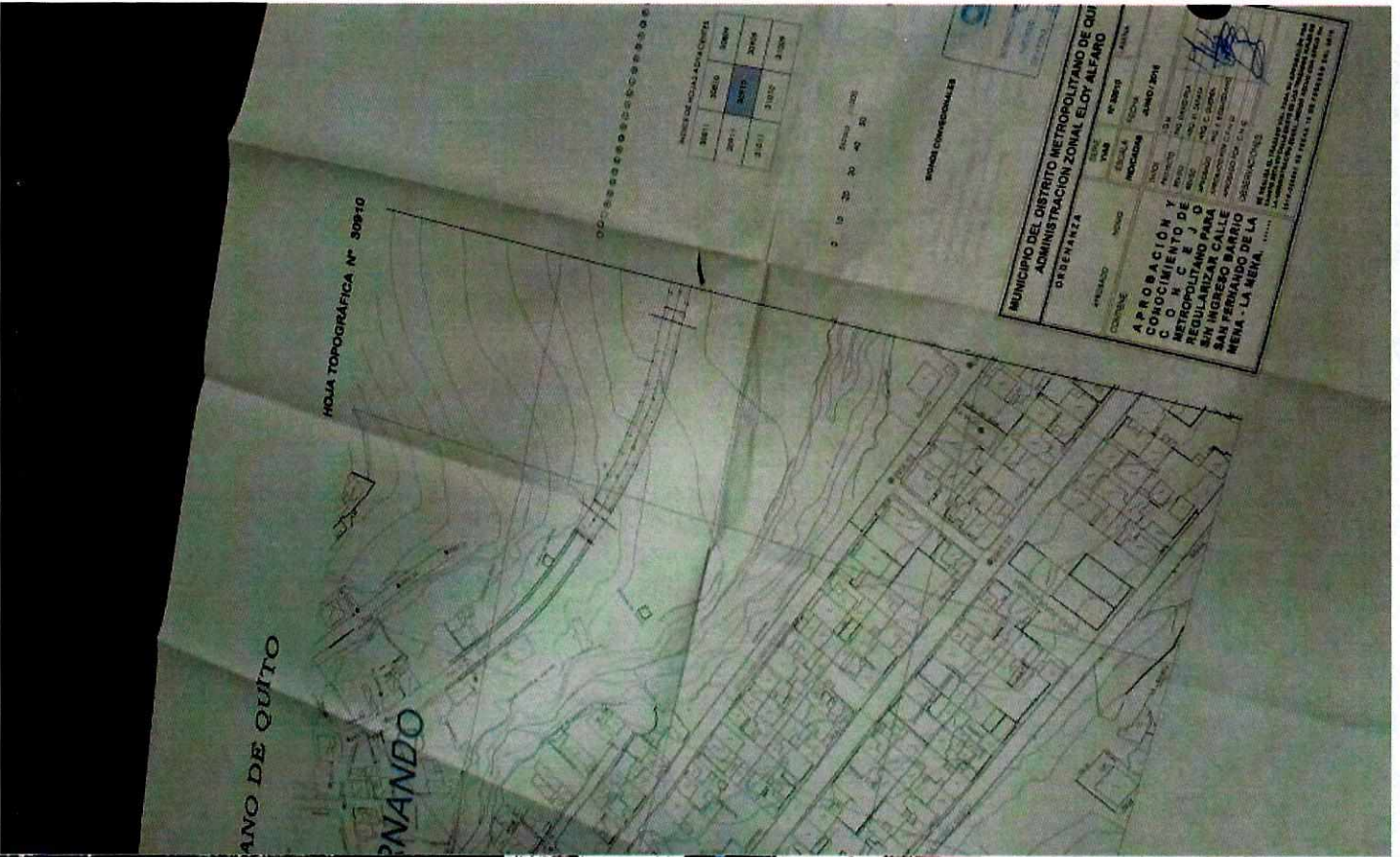


12

18







10  
11





16

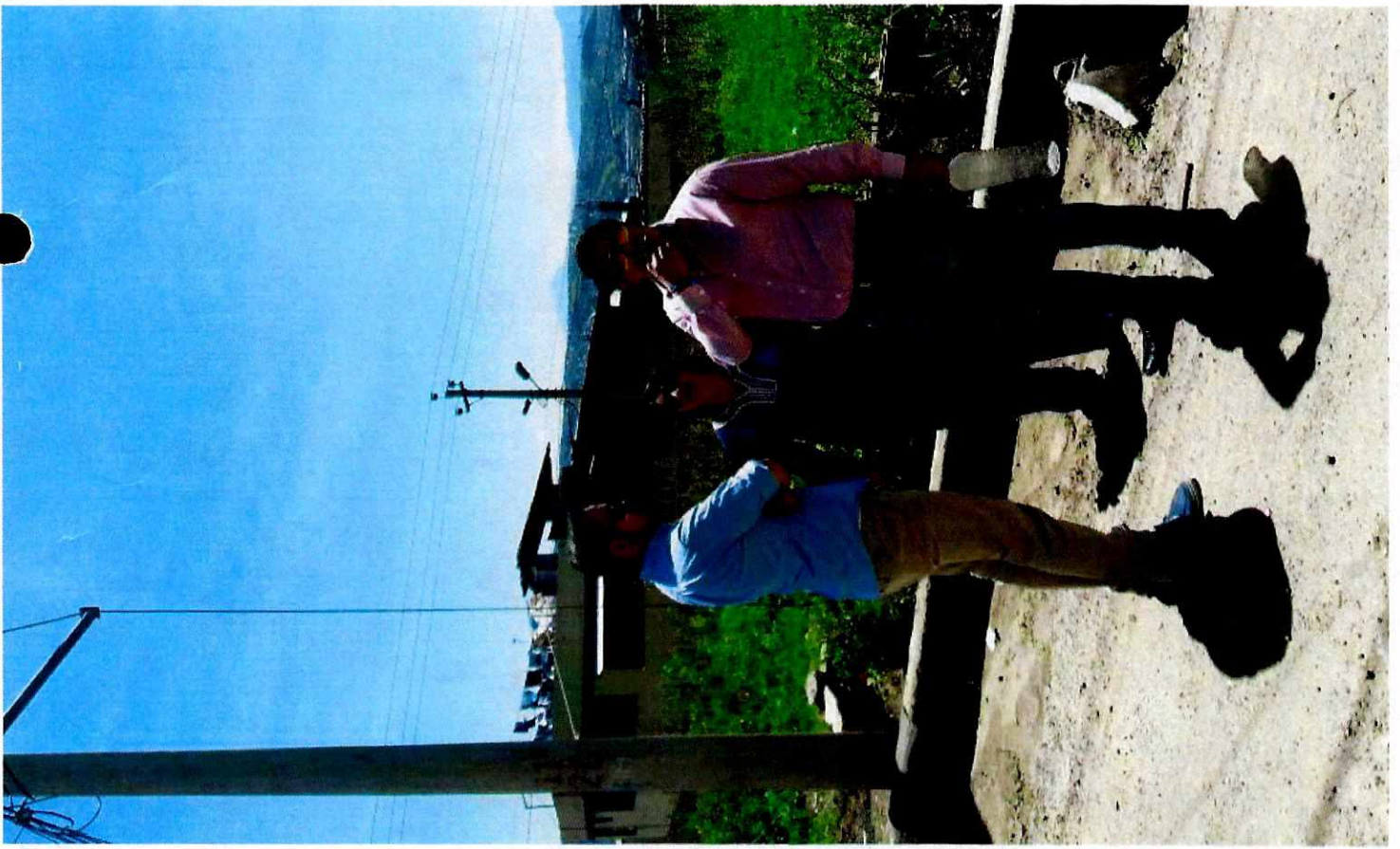


100

3/10  
3



15



*Handwritten signatures and dates: 26/12/2017*



20177463

21 DEC 2017

Oficio No. AZEA – UOP - 2017

DM. Quito,

Ticket GDOC N° 2016-026692

Abogado.  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

**Asunto:** Expediente trazado vial.  
Ref. Oficio No. SGC-2017-3527

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SGC-2017-3527 de fecha 05 de diciembre de 2017, a través del cual solicita se remita el expediente No. 2016-026692 relacionado con el trazado vial de la calle S18C del Barrio San Fernando de Mena

Pongo en su conocimiento que con oficio 2017-3661 de fecha 25 de julio de 2017 se remite todo el expediente relacionado con el trazado vial de la calle S18C del Barrio San Fernando de Mena, a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda, y copias de los informes de las Empresas Secretaria de Medio Ambiente, Gerencia General de la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Ambiental. (adjunto copia de oficios).

Y como alcance al expediente anterior fue enviado el oficio No. 2017-5111 con fecha 03 de octubre de 2017, todos los informes **originales** de la empresas inmersas para su aprobación de la calle antes mencionada, **a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda**. Pedido que fue solicitado en la reunión de Concejo Metropolitano. Para lo cual se sugiere pedir el expediente a la mencionada Dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Handwritten signature of Edwin Bosmediano Contero*



Edwin Bosmediano Contero  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto: (07 HOJAS UTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Top. L. Ortega	UOP	20171213	M
Revisión:	Arq. C. Guerra	DGT	20171213	
Revisión	Arq. M. Zapata	UOP	20171213	e

- Ejemplar 1: Secretaria General de Concejo
- Ejemplar 2: AZEA Archivo numérico SG
- Ejemplar 3: AZEA Archivo alfabético SG
- Ejemplar 4: AZEA Archivo Unidad de Obras Públicas



Fecha: 26 DIC 2017 Hora 14:00

Nº. HOJAS 8 Recibido por: MHL

Informe N° IC-2018-024

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES: <i>Se plantea reconsideración del dictamen</i>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha viernes 24 de enero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de trazado vial en el barrio San Fernando de Mena.
- 1.2. Mediante oficio No. AZEA-UOP-2017-7463, de 21 de diciembre de 2017, a fojas 71 del expediente, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, remite el expediente completo que contiene la propuesta de prolongación de la calle S18C, del barrio San Fernando de Mena, que incluye todos los informes solicitados por la Comisión de Uso de Suelo.
- 1.3. En sesión ordinaria realizada el lunes 29 de enero de 2018, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta del trazado vial en referencia, ubicado en el barrio San Fernando de Mena.

**2. INFORME TÉCNICO:**

- 2.1. Mediante Oficio No. 2016-6036-JZOPPYJ, de 26 de julio de 2016, a fojas 11 del expediente, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, T., Administrador Zonal Sur Eloy Alfaro, emite informe y en lo principal manifiesta:

*“Con los antecedentes expuestos esta Administración Zonal, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, para que se proceda a la Aprobación del Trazado Vial de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza No. 127, artículo 73, numeral 5(…)”*



- 2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-4717 de 19 de octubre de 2016, a fojas 14 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en lo principal manifiesta:

*“Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación de la propuestas vial con las siguientes especificaciones técnicas.*

**PROLONGACIÓN CALLE S18C**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	7.00m
ACERAS (2):	1.50m c/u

- 2.3. Mediante oficio No. SA-DPN-URCV-2017-759, de 31 de marzo de 2017 a fojas 31 del expediente, la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, emite informe técnico y en lo principal manifiesta:

*“La legalización o regularización de la prolongación de la Calle S18C que conecta los Barrios San Fernando y Tarqui en la AZ Eloy Alfaro, es viable, siempre y cuando se tome en cuenta los puntos detallados en el numeral 5 del informe adjunto (...).*

*El impacto ambiental asociado a la legalización o regularización de este tramo de la Calle S18C, se vincula con la tala de aproximadamente 35 árboles de eucalipto que presentan potenciales riesgos de vuelco o fractura hacia la vía”.*

- 2.4. Mediante oficio No. SA-DPN-URCV-2017-759, de 11 de abril de 2017, a fojas 50 del expediente, la Sra. Ruth Elena Ruiz, Secretaria de Ambiente (S), emite informe técnico, respecto de la regularización de la prolongación de la calle S18C que atraviesa la parte baja del Parque Metropolitano Chilibulo, en lo principal manifiesta:

*“Los parques Metropolitanos son espacios donde los ciudadanos tienen la oportunidad de desarrollar de recreación y esparcimiento. No es consistente que al interior de un parque se cuente con una vía pública que contradice los objetivos de recreación.*

*No es pertinente continuar con el proceso de legalización o regularización de la prolongación de la calle S18C; ya que potencialmente se activarían algunos problemas de invasiones, asentamientos ilegales, tala de árboles entre otros, lo que dificultaría el manejo del parque (...).*

*La prolongación de la calle S18C (el tramo que se solicita regularizar), corre paralelamente a la quebrada Reino de Quito, por lo que una posible regularización permitiría mayores presiones que pondrían en riesgo la protección de este parque de la quebrada, contradiciendo la Resolución No. C350 que declara a las quebradas como patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico del DMQ”.*

- 2.5. Mediante oficio No. 1193 GG, de 04 de mayo de 2017, a fojas 59 del expediente, el Ing. Juan Pablo Solorzano, Gerente General (S) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, adjunta el informe de inspección técnica de la Dirección de Estudios No. 014-IIT-DE-2017.
- 2.6. Mediante oficio No. EPMAPS-GTIS-2017-306, de 17 de mayo de 2017, a fojas 42 del expediente, el Ing. Alfredo De la Cruz L., Jefe de Ingeniería de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en lo principal manifiesta:

*"(...) me permito informar que la calle S18C, en el tramo referido, cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado, cuyas redes se presentan en los planos adjuntos. La aprobación para la prolongación de la calle S18C, no afectará a las redes existentes".*

- 2.7. Mediante oficio No. STHV-DMGT-5786 de 13 de octubre de 2017, a fojas 44 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en lo principal manifiesta:

*"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el Informe Técnico FAVORABLE emitido con Ofc. No. STHV-DMGT-04717 de 19 de octubre de 2016".*

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 239-DJ-2016, de 11 de julio de 2016, a fojas 8 del expediente, la Abg. Jhoanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite criterio legal y en su parte pertinente señala:

*"La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable, con ña finalidad de que se cumpla con lo que dispones la normativa legal, es decir que se ponga a consideración de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para que sea validado y posteriormente para conocimiento del Concejo metropolitano para que lo apruebe y realice la aprobación del trazado vial que permite la prolongación de la calle S18C, hasta empatar con la calle Alonso Robles del Barrio Tarqui."*

### 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 29 de enero de 2018, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta de regularización vial de la propuesta de prolongación de la calle S18C, del barrio San Fernando de Mena; y, acogiendo el informe técnico ambiental No. SA-DPN-URCV-2017-759, de 11 de abril de 2017, de la Secretaría de Ambiente, se dispone que la trama vial que se encuentra aperturada en el sector sea de uso peatonal y no carrozable.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.


Atentamente,

Abg. Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**

Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

Abg. Eduardo Del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

Msc. Patricio Ubidia  
**Concejal Metropolitano**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-02-01	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2018-02-01	

(2017-071097)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica Ortiz	01-02-18			
Sr. Jorge Albán				
Abg. Eduardo Del Pozo				
Msc. Patricio Ubidia				
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	





**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Polanco*  
*Us. Us.*  
*Suero*  
*03/07/2018*  
0 0317  
02 JUL 2018

Señor Doctor  
Sergio Garnica  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO

Señor Concejal. -

Por medio del presente, solicito de la manera más comedida se sirva analizar la situación del Barrio San Fernando de la Mena, que luego del análisis realizado por la Comisión que usted acertadamente preside tubo un dictamen desfavorable para la continuación del trámite, sin embargo debo indicar que este hecho constituye un problema social para los moradores quienes han manifestado su intención de ayudar al mantenimiento y cuidado del bosque del Parque Metropolitano que atraviesa por el sector, esto con la finalidad de que se pueda aprobar el trazado vial solicitado.

Con este antecedente, solicito de la manera más comedida a usted y por su intermedio a los miembros de la Comisión este tema sea nuevamente analizado al interior de la Comisión.

Atentamente,

*Mario Granda Balarezo*  
Dr. Mario Granda Balarezo  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**  
Fecha: **03 JUL 2018** Hora: **9:05**  
Nº. HOJAS: **-011A-**  
Recibido por: *[Firma]*

Quito DM,  
Oficio No. **20166036** JZOPPYJ  
26 JUL 2016

Ingeniero.  
Hugo Chacón Cobo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL  
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

En atención al pedido por parte de los moradores y dirigentes del barrio San Fernando de Mena, ubicado en el sector la Mena, ingresado con número de Registro 2016-026692 Trámite No. 001942, a través del cual solicitan se implante dentro de los trazados viales número 30909 y 30910 I.G.M, la continuación de la calle S18C del mencionado barrio hasta empatar con la calle Alonso de Robles.

Sobre el particular la Unidad de Obras Públicas informa que adjunta el levantamiento topográfico desde el Barrio San Fernando de Mena calle S18C hasta empatar con la calle Alonso de Robles, según plano adjunto. Para proceder con los proyectos de equipamientos de obras de infraestructura vial, y además que cada frentista pueda obtener su línea de fábrica para construir sus viviendas.

Para que se considere la **IMPLANTACION DEL TRAZADO VIAL DE LA MENCIONADA VIA EN LA HOJA 30909-30910 I.G.M.**

Calle S18C a aprobarse con un ancho total de 10.00mts Calzada de 7.00mts aceras 1.50mts,


Con los antecedentes antes expuesto esta Administración Zonal, emite un **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda a la Aprobación del Trazado Vial de acuerdo a lo previsto en la ordenanza N.- 172 , artículo 73, Numeral 5, manifiesta que

**"Las administraciones zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.**

Atentamente

  
Edwin-Bosmediano Contero  
**ADMINISTRADOR ZONA SUR "ELOY ALFARO "**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
Adj.8 planos y 12 fojas útiles 1 cd



	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Top. Luis Ortega	20 de julio de 2016	
Revisado por:	Arq. Mauricio Zapata	20 de julio de 2016	
Autorizado por:	Arq. Carlos Guerra	20 de julio de 2016	

*Comisión de Uso de Suelo*

8  
14

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
17 9 OCT 2016 ALCALDÍA

Quito,  
Oficio STHV-DMGT- 4717  
Referencia: GDOC-2016-026692

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 206-7170 JZOPPYJ de 12 de septiembre de 2016, el Ingeniero Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Sur "Eloy Alfaro", envía el trazado vial de la calle S18C del barrio San Fernando de Mena, hasta empatar con la calle Alonso Robles.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico, Memorando N°. 353-U.O.P del 21 de junio de 2016, y el Informe Legal, Memorando N°. 239-DJ-2016 de 11 de julio de 2016, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es importante mantener la conectividad entre los barrios del sector, por lo que es necesario prolongar la calle S18C para empatar con la calle Alonso Robles. Con estos antecedentes, esta Secretaría **emite informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**PROLONGACIÓN CALLE S18C**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 7.00m  
ACERAS (2): 1.50m c/u

Atentamente,

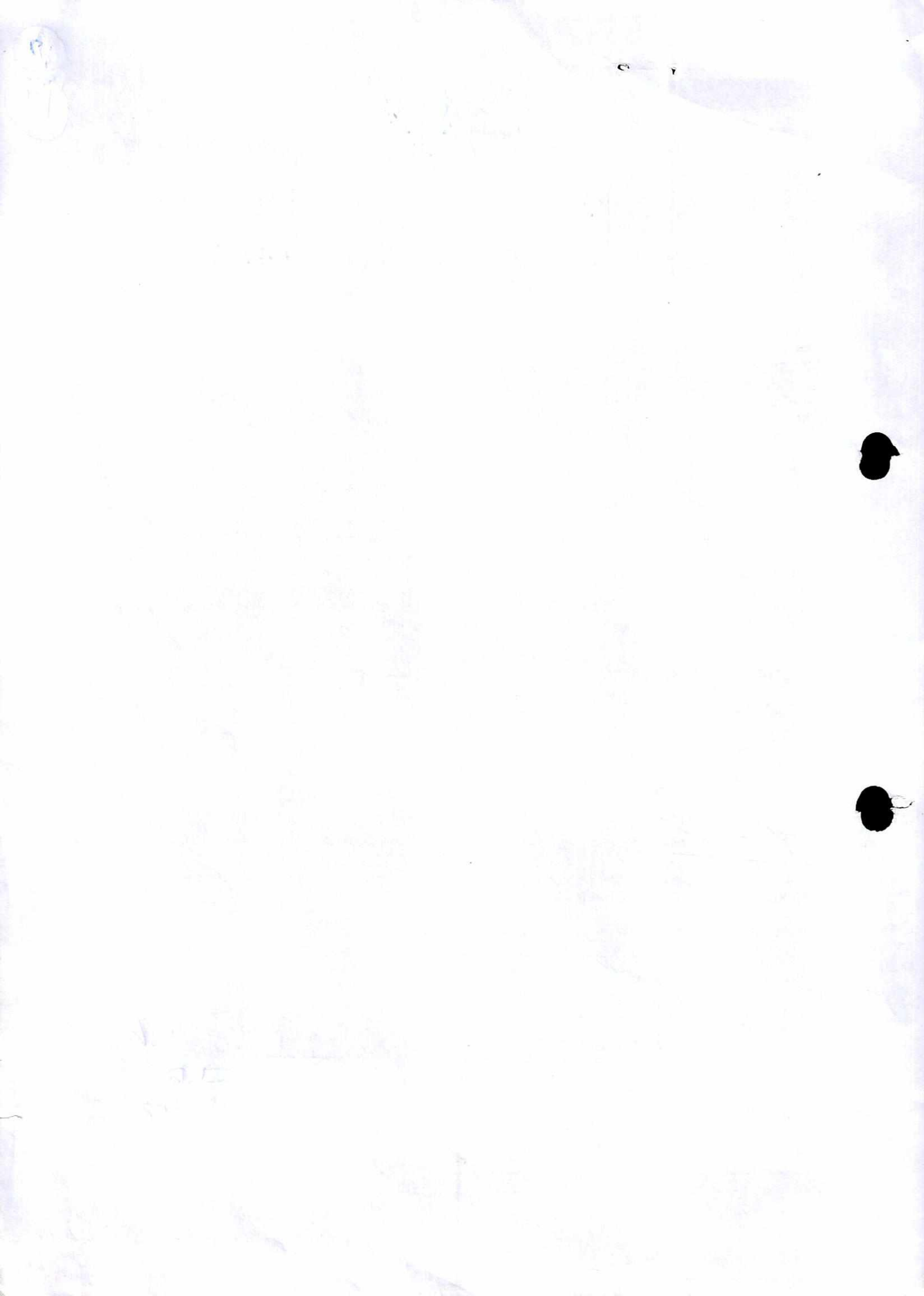
Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	2016-10-17
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Jeaneth A.  
2016-10-17

SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 HORA: 19 OCT 2016 Jsh  
 QUITO FIRMA RECEPCIÓN: IR  
 ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: JS102



2

ARQ BOGOTÁ

*[Handwritten scribble]*

DIR. MARCO ST - 04-05-2017  
ESTE INFORME SE DEBE  
ADJUNTAR AL SOLICITAD.  
POR LA COMUNIDAD.

SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**  
ALCALDÍA

31

Oficio No. SA-DPN-URCV-2017-759  
Quito, Marzo 31 de 2017  
GDOC: 2017-034701  
Ref.: Of. SG 0669

*[Handwritten signature]*

Asunto: Informe sobre regularización o legalización de la prolongación de la Calle S18C en la AZ Eloy Alfaro.

Concejal  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DEL SUELO  
Dirección: Venezuela y Chile. Palacio Municipal  
Teléfono: 3952300 ext. 12231 / 12244

**QUITO** REGISTRO: 2017-051722  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
ASIGNADO: 13 ABR 2017 12:51 HORA  
TRAMITE No: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: Rosmediano Telf: \_\_\_\_\_

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. SG 0669 con fecha 13 de marzo de 2017, enviado desde la Comisión de Uso del Suelo del Concejo Metropolitano de Quito y en el cual se solicita un informe relacionado con la consolidación del Parque Metropolitano Chilibulo, en particular en la zona del trazado vial de la prolongación de la Calle S18C; me permito adjuntar el informe técnico de la inspección realizada por técnicos de la Dirección de Patrimonio Natural de esta dependencia, en coordinación con funcionarios de la Administración Zonal Eloy Alfaro y la Administración del dicho Parque.

Las conclusiones del informe técnico en mención destacan los siguientes aspectos:

- La prolongación de la vía S18C fue construída hace aproximadamente 15 años, lo que demuestra su consolidación tal y como se observa en las imágenes presentadas en el informe adjunto.
- La legalización o regularización de la prolongación de la Calle S18C que conecta los Barrios San Fernando y Tarquí en la AZ Eloy Alfaro, es viable, siempre y cuando se tome en cuenta los puntos detallados en el numeral 5 del informe adjunto.
- Los moradores del Barrio San Fernando podrían ser socios importantes para controlar el desarrollo de actividades ilegales (botaderos de escombros, de basura, presencia de indigentes, potenciales invasiones, etc) en esta prolongación de la calle S18C.
- Lo anterior implica el desarrollo de adecuados procesos de sensibilización y el establecimiento de acuerdos y compromisos con los moradores del Barrio San Fernando para implementar sistemas de control frente a las amenazas que se puedan activar con la legalización o regularización de la prolongación de la Calle S18C.
- El impacto ambiental asociado a la legalización o regularización de este tramo de la Calle S18C, se vincula con la tala de aproximadamente 35 árboles de eucalipto que presentan potenciales riesgos de vientos de gran fuerza hacia la vía.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN URBANA  
28 ABR 2017 14:56 HORA  
RECIBIDO POR:  
Margoth Pazos

**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
17 ABR 2017 12:07 HORA  
Blanca L.  
RECIBIDO POR  
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

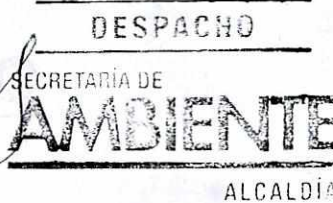
Recibido  
Fco. J. C. Cordero  
Margoth Pazos

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



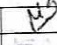


Dra. Verónica Arias  
Secretaria de Ambiente  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



cc: Arquitecta Gabriela González, Gerente de la Administración de Parques y Espacios Verdes de la EPMMOP.  
Mariana de Jesús OE6-271 y OE7 Nuño de Valderrama. Tel: 2263-410 – 2263-314 – 2263-511

Ing. Edwin Bosmediano, Administrador de la Zonal Eloy Alfaro. Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga. <sup>2017-051722</sup>  
Tel. 3110801 / 3110802

Adjunto: Informe técnico sobre regularización de prolongación de calle S18C que atraviesa parte baja del Parque Metropolitano Chilibulo

Elaboración:	Serrano Manuel	D.P.N	2017-03-31	
Revisión:	Ruiz Ruth Elena	D.P.N	2017-03-31	
Aprobación	Sandoval Sebastián	S.A.	2017-03-31	

30

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría de Ambiente

Informe técnico sobre regularización de prolongación de calle S18C que atraviesa parte baja del Parque Metropolitano Chilibulo

30 de marzo de 2017

1. Antecedentes:

- El 21 de junio de 2016 el Arquitecto Mauricio Zapata, responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, vía memorando No. 353-U.O.P, dirigido a la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica de dicha Administración, emite un criterio técnico favorable para aprobación del trazado vial: prolongación de la calle S18C que conecta el Barrio San Fernando con el Barrio Tarqui.  
  
En el mismo memorando, se solicita a la Abogada Espinosa, el criterio legal para continuar con el respectivo trámite de aprobación de la prolongación de la calle en mención.
- El 11 de julio de 2016 vía memorando No. 239-DJ-2016, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la AZ Eloy Alfaro, comunica al Arquitecto Mauricio Zapata el criterio jurídico favorable para la prolongación de la calle S18C.
- El 19 de octubre de 2016 vía Oficio No. STHV-DMGT-4717, el Arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica al Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de uso del Suelo, sobre el informe técnico favorable para la prolongación de la calle S18C que conecta el Barrio San Fernando con el Barrio Tarqui, en la AZ Eloy Alfaro.
- El 13 de marzo de 2017, vía Oficio No. SG 669, el Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso del Suelo, solicita a la Doctora Verónica Arias, Secretaria de Ambiente del DMQ, un informe relacionado con la consolidación actual del Parque Chilibulo, en particular en la zona del trazado vial en referencia.
- El 29 de marzo de 2017 técnicos de la Dirección de Patrimonio Natural en coordinación con la Unidad de Obras Públicas de la AZ Eloy Alfaro y la Administración del Parque Metropolitano Chilibulo, realizan una inspección al trazado vial en referencia; el resultado de la inspección se detalla a continuación.

## 2. Ubicación de la prolongación de la "Calle S18C"

La prolongación de la Calle S18C se encuentra ubicada entre el Barrio San Fernando y el Barrio Tarqui, en la AZ Eloy Alfaro y al Interior del Parque Metropolitano Chilibulo (ver imágenes 1 y 2).

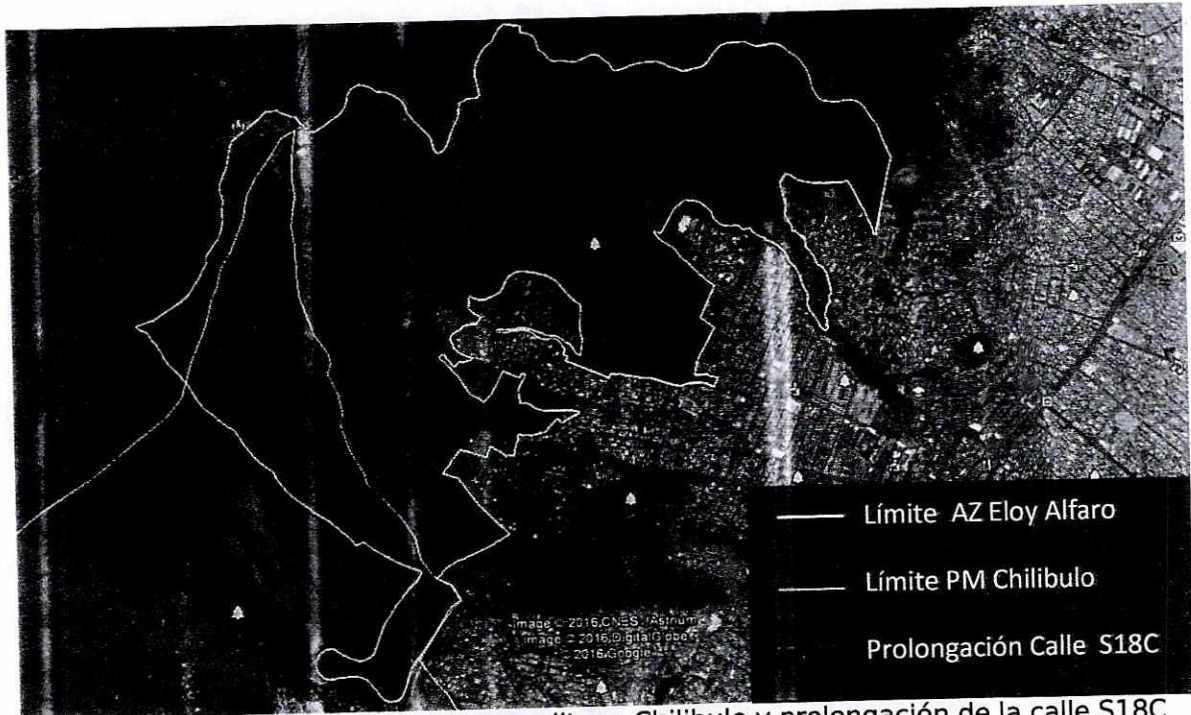


Imagen 1: Ubicación del Parque Metropolitano Chilibulo y prolongación de la calle S18C

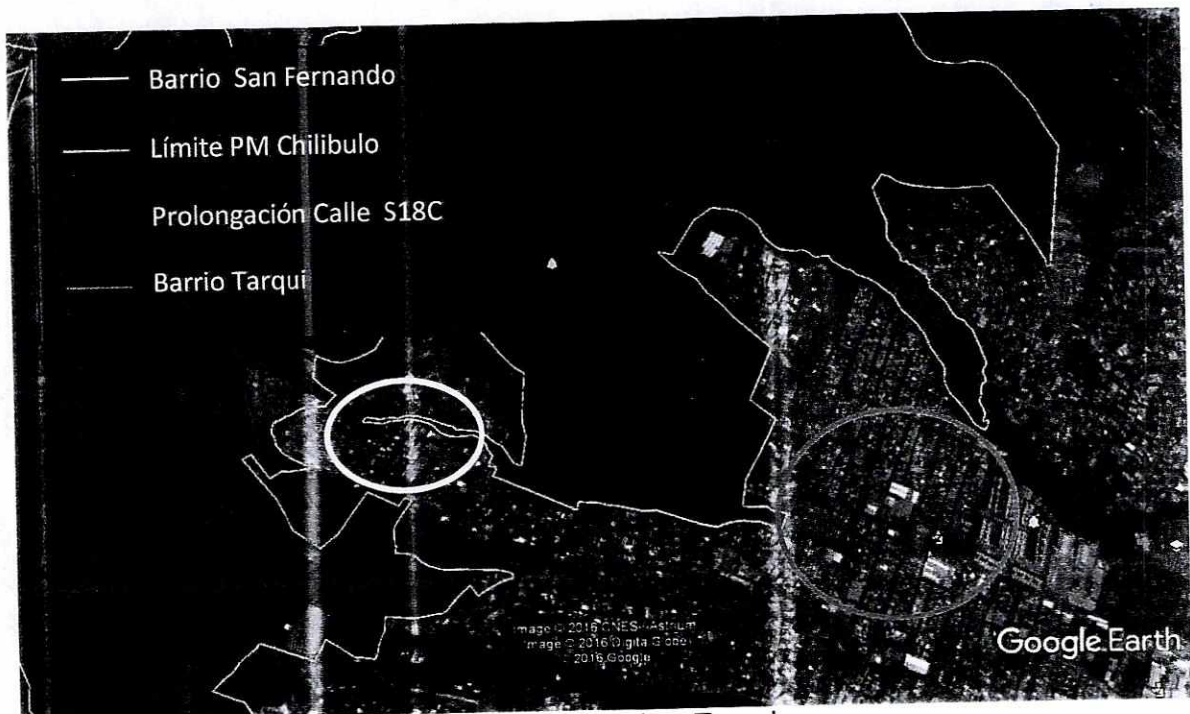


Imagen 2: Ubicación de los Barrios San Fernando y Tarqui



El Parque Metropolitano Chilibulo tiene un área aproximada de 300 hectáreas con diferentes tipos de cobertura vegetal: bosques de eucaliptos y pequeños relictos de vegetación nativa andina.

### 3. Estado actual de la prolongación de la Calle S18C

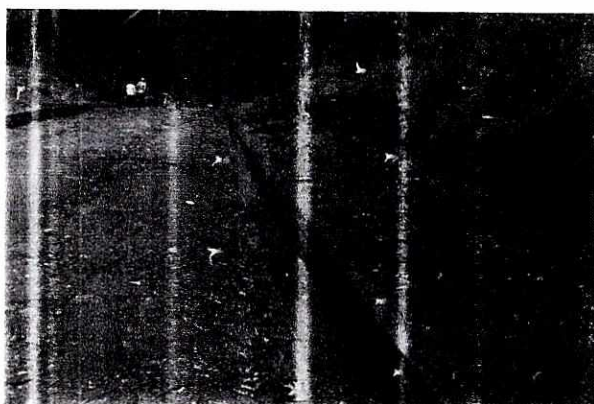
De acuerdo a la inspección realizada el 29 de marzo de 2017, en coordinación con la Administración del Parque Metropolitano Chilibulo y la Unidad de Obras Públicas de la AZ Eloy Alfaro, se constató que la vía se encuentra en un regular estado y tiene una longitud estimada de 500 metros.

Lo anterior se sustenta en los siguientes detalles (ver imágenes 3 a la 10):

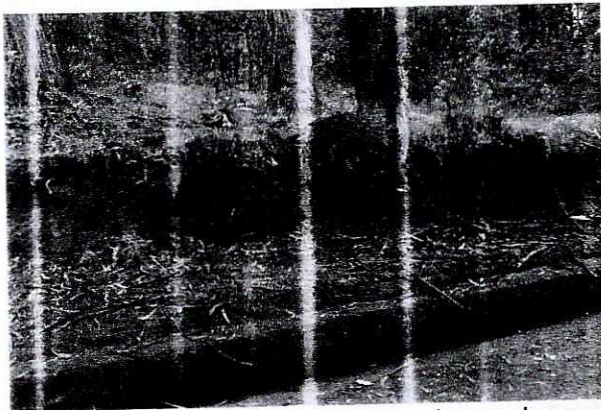
- La capa actual de la vía está conformada por una combinación de materiales entre lastre en ciertos tramos y empedrado en otros.
- La vía posee cunetas para el drenaje de la escorrentía
- Se evidencia la presencia de árboles maduros de eucalipto en ambas orillas de la vía, con riesgo de vuelcos y fracturas.
- La vía cuenta con alcantarillado.



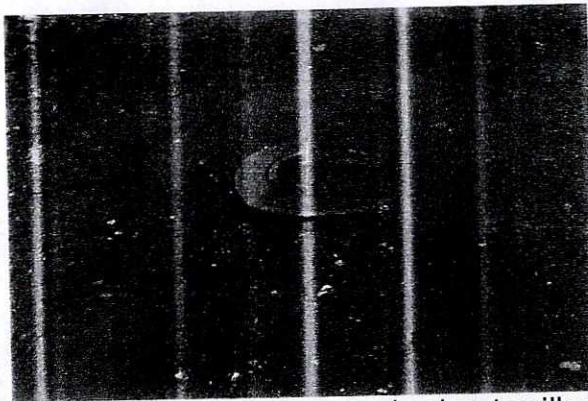
Imágenes 3 y 4: Estado de la capa de la vía



Imágenes 5 y 6: Cunetas de drenaje de la vía



Imágenes 7 y 8: Ejemplares en riesgo de vuelco o fractura



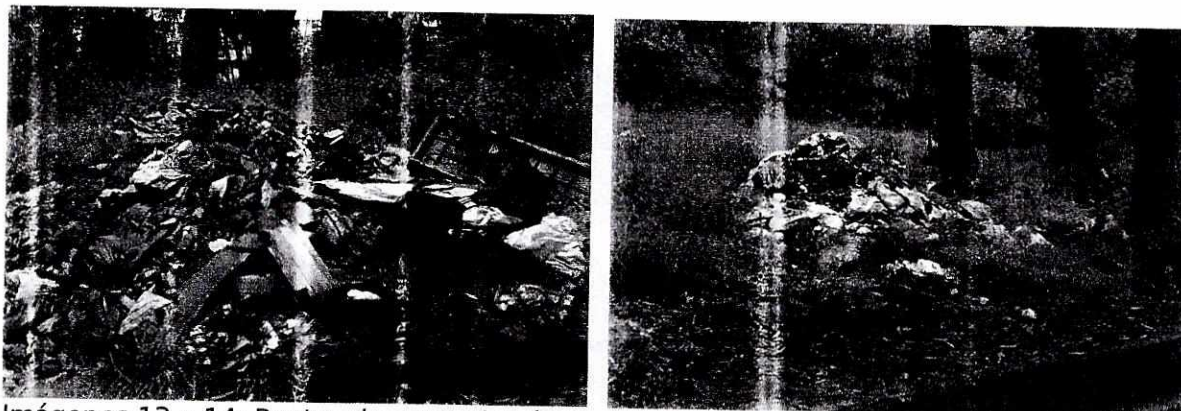
Imágenes 9 y 10: Presencia de alcantarrillado

En la inspección se pudo confirmar que en estos momentos la vía es transitable por vehículos livianos y semipesados, y a pesar de las precipitaciones fuertes que se han presentado en la zona, la vía sigue habilitada para el tránsito (imágenes 11 y 12).



Imágenes 11 y 12: Tránsito de vehículos livianos y semipesados

Adicionalmente, se observó la presencia de varios puntos donde se están acumulando escombros y basura producto de acciones ilegales que desarrollan algunos ciudadanos (ver imágenes 13 y 14).



Imágenes 13 y 14: Puntos de acumulación de basura y escombros en la vía

Finalmente, es importante destacar que en el recorrido se evidenció la presencia de indigentes que se encuentran al interior del Parque Metroplitano Chilibulo los cuales acceden por esta vía.

#### 4. Razones por las cuales se solicita la aprobación de esta prolongación de la Calle S18C

Según funcionarios de la AZ Eloy Alfaro, específicamente de la Unidad de Obras Públicas y de Gestión del Territorio<sup>1</sup>, las principales razones por las que los moradores del Barrio San Fernando han solicitado la aprobación de esta prolongación como parte del trazado vial (regularización de la vía), se sustenta en:

- La prolongación de la Calle S18C ya está construída desde hace aproximadamente 15 años, cuenta con cunetas de drenaje y alcantarillado, lo que permite actualmente que sea transitable.
- Facilita en gran manera el acceso hacia el Barrio San Fernando, es el camino más directa y corto hacia los servicios de transporte público y tros.
- Permite la conectividad de los Barrios San Fernando y Tarqui.
- La regularización de la vía, facilitará el equipamiento de la infraestructura vial (asfalto, señalética, iluminación, etc)
- A pesar de los internsos inviernos, la prolongación de la vía ha mantenido su funcionalidad.

Lo anterior ha permitido que la Administración Zonal impulse el trámite de regularización de esta prolongación.

#### 5. Consideraciones a tomar en cuenta en la regularización de la prolongación de la Calle S18C:

La regularización de la prolongación de la Calle S18C, debe considerar los siguientes aspectos:

- La regularización de la vía implica la atención a los árboles que potencialmente muestran riesgo de vuelcos o fracturas. En el recorrido realizado se identificaron entre treinta y treinta y cinco árboles maduros de eucalioto que deberían ser talados o podados.

<sup>1</sup> Conversaciones mantenidas con el Licenciado Juan Carlos Palacios, Coordinador Territorial de la Parroquia La Mena y el Arquitecto Luis Ortega de la Unidad de Obras Públicas de la AZ Eloy Alfaro.

- Hay temor desde la Administración del Parque Metropolitano Chilibulo, sobre potenciales invasiones al interior del Parque, una vez que se regularice o legalice el trazado vial de la prolongación de la Calle S18C. Sin embargo, considerando que el estado actual de la vía es de regular condición y que actualmente es utilizada, se estima que ya se hubieran podido producir invasiones y no ha sucedido.
- La legalización o regularización de la vía, implica también la inversión en infraestructura vial, lo que debe ser considerado dentro de los presupuestos de las entidades municipales competentes.

## 6. Conclusiones

- La prolongación de la vía S18C fue construída hace aproximadamente 15 años, lo que demuestra su consolidación tal y como se observa en las imágenes presentadas en este informe.
- La legalización o regularización de la prolongación de la Calle S18C que conecta los Barrios San Fernando y Tarqui en la AZ Eloy Alfaro, es viable, siempre y cuando se tome en cuenta los puntos detallados en el numeral 5 del presente informe.
- Los moradores del Barrio San Fernando podrían ser socios importantes para controlar el desarrollo de actividades ilegales (botaderos de escombros, de basura, presencia de indigentes, potenciales invasiones, etc) en esta prolongación de la calle S18C.
- Lo anterior implica el desarrollo de adecuados procesos de sensibilización y el establecimiento de acuerdos y compromisos con los moradores del Barrio San Fernando para implementar sistemas de control frente a las amenazas que se puedan activar con la legalización o regularización de la prolongación de la Calle S18C.
- El impacto ambiental asociado a la legalización o regularización de este tramo de la Calle S18C, se vincula con la tala de aproximadamente 35 árboles de eucalipto que presentan potenciales riesgos de vuelco o fractura hacia la vía.

Elaborado por:  
 Manuel Serrano  
 Técnico de Patrimonio Natural  
 Secretaría de Ambiente



Revisado por:  
 Ruth Elena Ruiz  
 Directora de Patrimonio Natural  
 Secretaría de Ambiente

*Comisión de Uso del Suelo*  
*13/04/2017*

Oficio No. SA-DPN-URCV-2017-759  
Quito, Abril 11 de 2017  
GDOC: 2017-034701  
Ref.: Of. SG 0669

*2016-026692*

**Asunto: Informe sobre regularización o legalización de la prolongación de la Calle S18C en la AZ Eloy Alfaro.**

Concejal  
Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DEL SUELO**  
Dirección: Venezuela y Chile. Palacio Municipal  
Teléfono: 3952300 ext. 12231 / 12244

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA METROPOLITANA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 10h37
QUITO	18 ABR 2017
ALCALDÍA	NÚMERO DE FOLIO: -4h-

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. SG 0669 con fecha 13 de marzo de 2017, enviado desde la Comisión de Uso del Suelo del Concejo Metropolitano de Quito y en el cual se solicita un informe relacionado con la consolidación del Parque Metropolitano Chilibulo, en particular en la zona del trazado vial de la prolongación de la Calle S18C; me permito adjuntar el informe técnico de la inspección realizada por técnicos de la Dirección de Patrimonio Natural de esta dependencia, en coordinación con funcionarios de la Administración Zonal Eloy Alfaro y la Administración del dicho Parque.

Las conclusiones del informe técnico en mención destacan los siguientes aspectos:

- Los Parques Metropolitanos son espacios donde los ciudadanos tienen la oportunidad de desarrollar actividades de recreación y esparcimiento. No es consistente que al interior de un Parque se cuente con una vía pública que contradice los objetivos de recreación.
- No es pertinente continuar con el proceso de legalización o regularización de la prolongación de la Calle S18C; ya que potencialmente se activarían algunos problemas de invasiones, asentamientos ilegales, tala de árboles, entre otros, lo que dificultaría el manejo del Parque.
- La Administración del Parque Metropolitano Chilibulo, debe fortalecer el control de las acciones ilegales en este tramo y principalmente impedir la circulación de vehículos, por los riesgos de vuelco o fractura que algunos árboles presenten en este momento.
- Actualmente, los accesos tanto al Barrio San Fernando como al Tarqui, están completamente habilitados; por lo que no se considera indispensable la regularización de este tramo para el acceso al Barrio San Fernando.
- La prolongación de la Calle S18C (el tramo que se solicita regularizar), corre paralelamente a la quebrada Reino de Quito, por lo que una posible regularización permitiría mayores presiones que pondrían en riesgo la protección de esta parte de la quebrada, contradiciendo la Resolución C350 que declara a las quebradas como patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico del DMQ.

*2*

- Este tramo de la Calle S18C ha afectado la integralidad del Parque, contribuyendo al desarrollo de acciones ilegales como el depósito de basura y escombros en los bordes de la vía. En este sentido, se sugiere a la Administración del Parque tener control en este tramo de la vía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


  
Ruth Elena Ruiz  
Secretaria de Ambiente Subrogante  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

DES PACHO  
SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**  
ALCALDÍA

cc: Arquitecta Gabriela González, Gerente de la Administración de Parques y Espacios Verdes de la EPMOP.  
Mariana de Jesús OE6-271 y OE7 Nuño de Valderrama. Tel: 2263-410 – 2263-314 – 2263-511

Ing. Edwin Bosmediano, Administrador de la Zonal Eloy Alfaro. Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.  
Tel. 3110801 / 3110802

Adjunto: Informe técnico sobre regularización de prolongación de calle S18C que atraviesa parte baja del Parque Metropolitano Chilibulo

Elaboración:	Serrano Manuel	D.P.N	2017-04-11	
Aprobación	Sandoval Sebastián	S.A.	2017-04-11	

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Secretaría de Ambiente**

**Informe técnico sobre regularización de prolongación de calle S18C que atraviesa parte  
baja del Parque Metropolitano Chilibulo**

30 de marzo de 2017

**1. Antecedentes:**

- El 21 de junio de 2016, el Arquitecto Mauricio Zapata, responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, vía memorando No. 353-U.O.P; dirigido a la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica de dicha Administración, emite un criterio técnico favorable para aprobación del trazado vial: prolongación de la calle S18C que conecta el Barrio San Fernando con el Barrio Tarqui.

En el mismo memorando, se solicita a la Abogada Espinosa, el criterio legal para continuar con el respectivo trámite de aprobación de la prolongación de la calle en mención.

- El 11 de julio de 2016, vía memorando No. 239-DJ-2016, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la AZ Eloy Alfaro, comunica al Arquitecto Mauricio Zapata el criterio jurídico favorable para la prolongación de la calle S18C.
- El 19 de octubre de 2016, vía Oficio No. STHV-DMGT-4717; el Arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial; comunica al Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de uso del Suelo, sobre el informe técnico favorable para la prolongación de la calle S18C que conecta el Barrio San Fernando con el Barrio Tarqui, en la AZ Eloy Alfaro.
- El 13 de marzo de 2017, vía Oficio No. SG 669, el Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso del Suelo, solicita a la Doctora Verónica Arias, Secretaria de Ambiente del DMQ, un informe relacionado con la consolidación actual del Parque Chilibulo, en particular en la zona del trazado vial en referencia.
- El 29 de marzo de 2017, técnicos de la Dirección de Patrimonio Natural en coordinación con la Unidad de Obras Públicas de la AZ Eloy Alfaro y la Administración del Parque Metropolitano Chilibulo, realizan una inspección al trazado vial en referencia; las conclusiones de esta inspección, se detallan a continuación.

)

(3)

## 2. Ubicación de la prolongación de la "Calle S18C"

La prolongación de la Calle S18C se encuentra ubicada entre el Barrio San Fernando y el Barrio Tarqui que forman parte de la AZ Eloy Alfaro y al Interior del Parque Metropolitano Chilibulo (ver imágenes 1 y 2).

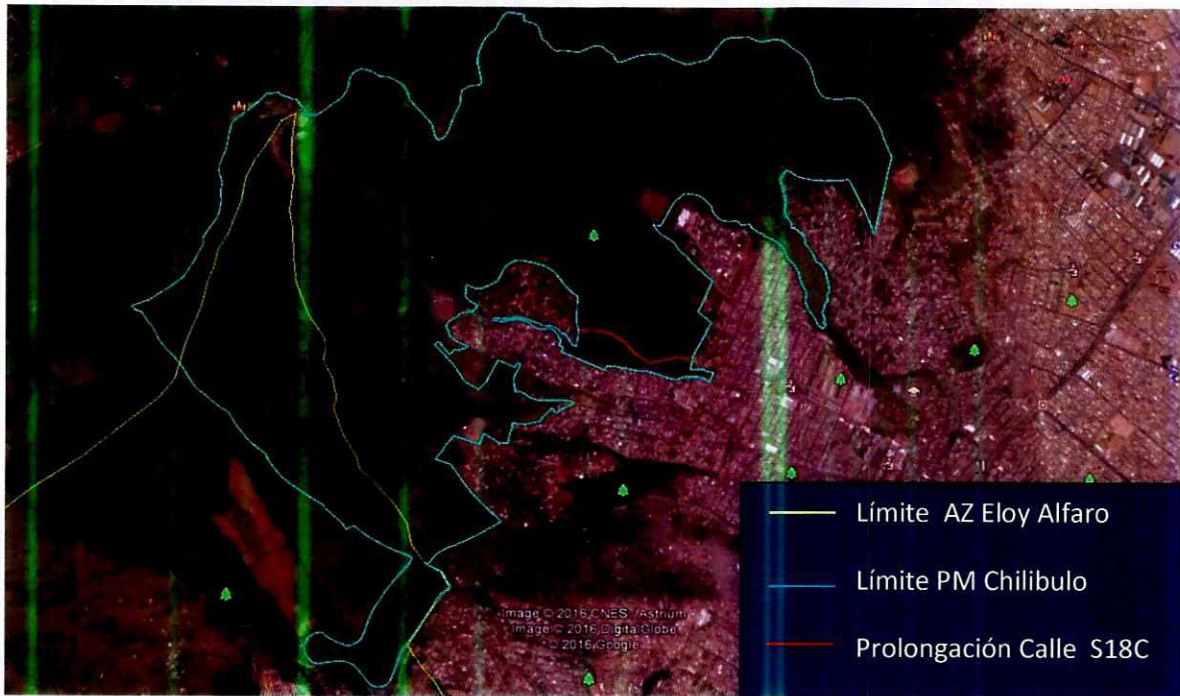


Imagen 1: Ubicación del Parque Metropolitano Chilibulo y prolongación de la calle S18C

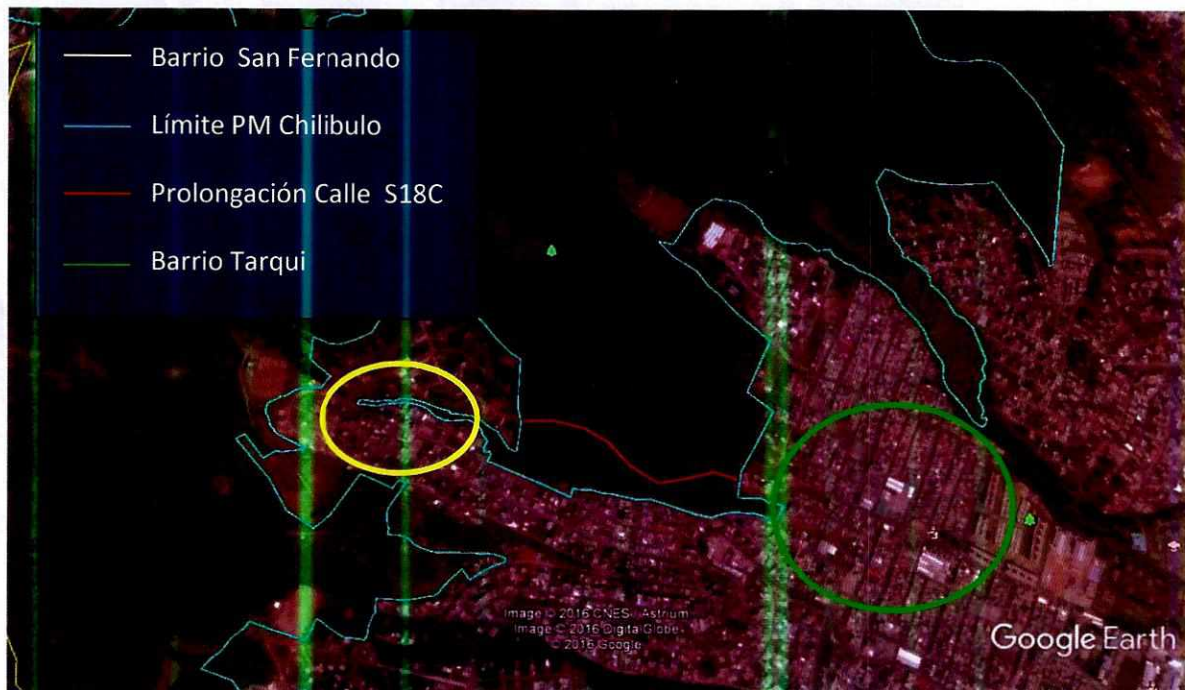


Imagen 2: Ubicación de los Barrios San Fernando y Tarqui



El Parque Metropolitano Chilibulo tiene un área aproximada de 300 hectáreas con diferentes tipos de cobertura vegetal: bosques de eucaliptos y pequeños relictos de vegetación nativa andina.

### 3. Estado actual de la prolongación de la Calle S18C

De acuerdo a la inspección realizada el 29 de marzo de 2017, en coordinación con la Administración del Parque Metropolitano Chilibulo y la Unidad de Obras Públicas de la AZ Eloy Alfaro, fue posible constatar que la vía se encuentra en un regular estado y tiene una longitud estimada de 500 metros.

Lo anterior se sustenta en los siguientes detalles (ver imágenes 3 a la 10):

- La capa actual de la vía es de una combinación entre lastre en ciertos tramos y empedrado en otros.
- La vía posee cunetas para el drenaje de la escorrentía
- Se evidencia la presencia de árboles maduros de eucalipto en ambas orillas de la vía, con riesgo de vuelcos y fracturas.
- La vía cuenta con alcantarillado.



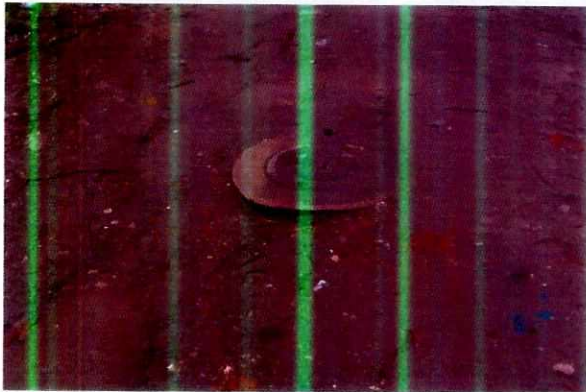
Imágenes 3 y 4: Estado de la capa de la vía



Imágenes 5 y 6: Cunetas de drenaje de la vía



Imágenes 7 y 8: Ejemplares en riesgo de vuelco o fractura



Imágenes 9 y 10: Presencia de alcantarrillado

En la inspección se pudo confirmar que en estos momentos la vía es transitable por vehículos livianos y semipesados, y a pesar de las precipitaciones fuertes que se han presentado en la zona; la vía sigue habilitada para el tránsito (imágenes 11 y 12).



Imágenes 11 y 12: Tránsito de vehículos livianos y semipesados

Adicionalmente, también fue posible observar la presencia de varios puntos donde se están acumulando escombros y basura producto de la falta de control y de las acciones ilegales que desarrollan algunos ciudadanos (ver imágenes 13 y 14).



Imágenes 13 y 14: Puntos de acumulación de basura y escombros en la vía

Finalmente, es importante destacar que en el recorrido se evidenció la presencia de indigentes que se encuentran al interior del Parque Metropolitano Chilibulo los cuales acceden por esta vía.

#### 4. Razones por las cuales se solicita la aprobación de esta prolongación

Según funcionarios de la AZ Eloy Alfaro, específicamente de la Unidad de Obras Públicas y de Gestión del Territorio<sup>1</sup>, las principales razones por las que los moradores del Barrio San Fernando han solicitado la aprobación de esta prolongación como parte del trazado vial (regularización de la vía), se sustenta en:

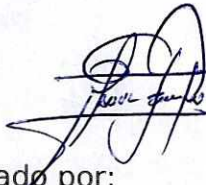
- La prolongación de la Calle S18C ya está construída desde hace aproximadamente 15 años, cuenta con cunetas de drenaje y alcantarillado, lo que permite actualmente que sea transitada.
- Facilita en gran manera el acceso hacia el Barrio San Fernando, pues es una vía más directa (camino más corto) hacia los servicios de taxis, buses, etc.
- Permite la conectividad de los Barrios San Fernando y Tarqui.

#### 5. Conclusiones

- Los Parques Metropolitanos son espacios donde los ciudadanos tienen la oportunidad de desarrollar actividades de recreación y esparcimiento. No es consistente que al interior de un Parque se cuente con una vía pública que contradice los objetivos de recreación.
- No es pertinente continuar con el proceso de legalización o regularización de la prolongación de la Calle S18C; ya que potencialmente se activarían algunos problemas de invasiones, asentamientos ilegales, tala de árboles, entre otros, lo que dificultaría el manejo del Parque.
- La Administración del Parque Metropolitano Chilibulo, debe fortalecer el control de las acciones ilegales en este tramo y principalmente impedir la circulación de vehículos, por los riesgos de vuelco o fractura que algunos árboles presenten en este momento.

<sup>1</sup> Conversaciones mantenidas con el Licenciado Juan Carlos Palacios, Coordinador Territorial de la Parroquia La Mena y el Arquitecto Luis Ortega de la Unidad de Obras Públicas de la AZ Eloy Alfaro.

- Actualmente, los accesos tanto al Barrio San Fernando como al Tarqui, están completamente habilitados; por lo que no se considera indispensable la regularización de este tramo para el acceso al Barrio San Fernando.
- La prolongación de la Calle S18C (el tramo que se solicita regularizar), corre paralelamente a la quebrada Reino de Quito, por lo que una posible regularización permitiría mayores presiones que pondrían en riesgo la protección de esta parte de la quebrada, contradiciendo la Resolución C350 que declaró a las quebradas como patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico del DMQ.
- Este tramo de la Calle S18C ha afectado la integralidad del Parque, contribuyendo al desarrollo de acciones ilegales como el depósito de basura y escombros en los bordes de la vía. En este sentido, se sugiere a la Administración del Parque tener control en este tramo de la vía.



Elaborado por:  
Manuel Serrano  
**Técnico de Patrimonio Natural**  
**Secretaría de Ambiente**

Revisado por:   
Ruth Elena Ruiz  
**Directora de Patrimonio Natural**  
**Secretaría de Ambiente**

2016-026692

Quito, 04 MAYO 2017

05 MAY 2017

Oficio N° 1193 -GG

-SG 001656

Trámite GDOC S/N  
Hoja de Ruta No. TEMAT-2458-17

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**  
Venezuela y Chile – Palacio Municipal  
Teléfono: 3952300  
Ciudad

Revisión  
Uso de Suelo  
10/05/2017

Asunto: Criterio Técnico calle S18C

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SG-0667, del 13 de marzo de 2017, en donde solicita emitir un criterio técnico sobre la factibilidad de establecer el trazado vial de la calle S18C, al respecto se adjunta el Informe de Inspección Técnica de la Dirección de Estudios No. 014-IIT-DE-2017, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Firma]

Ing. Juan Pablo Solórzano  
**Gerente General (s)**  
**Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**


CC: Arq. Hugo Chacón Cobo  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Ing. Lorena Izurieta  
**Gerente de Planificación (e)**

Adjunto: Oficio No. SG-0667 (1 hoja)  
Informe de Inspección Técnica No. 014-IIT-DE-2017 (2 hojas)

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	10 MAY 2017 12:18
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: -1-

	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Juan Pablo Rea <b>Ejecutor de Procesos 1</b>	JR
Revisado por:	Arq. María del Carmen Burbano <b>Directora de Estudios</b>	MB
Aprobado por:	Ing. Alex Rivera Álvarez Msc. <b>Gerente de Estudios y Fiscalización (e)</b>	[Firma]

	<b>GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN</b>	
	Informe de Inspección Técnica de la Dirección de Estudios	
	PROYECTO: "Inspección calle S18C"	DE - GEF

**PARA:** Arq. María del Carmen Burbano  
Directora de Estudios

**ASUNTO:** Informe de Inspección de Campo "Calle S18C"

**FECHA:** 04-abr-17

**No.:** 014-IIT-DE-2017

**Referencia:** Oficio No. SG-0667

**ANTECEDENTES**

En atención al Oficio No. SG-0667, de 13 de marzo de 2017, en el cual el Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita a la EPMOP se remita un criterio técnico sobre la factibilidad de establecer el trazado vial de la calle S18C, para conectar con la Calle Alonso de Robles, al respecto se realiza la inspección de campo con el Ing. Rea y el Ing. Subia, el 28 de marzo de 2017, y se emite el presente informe. Adicionalmente se mantuvo una reunión con técnicos de la Administración Zonal Arq. Carlos Guerra Director de Gestión de territorio y Arq. Mauricio Zapata.

**UBICACIÓN**

- ▶ Administración Zonal: Eloy Alfaro
- ▶ Parroquia: La Mena
- ▶ Sector: Barrio San Fernando
- ▶ Avenida o calles: Calle S18C



17

**GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN**

Informe de Inspección Técnica de la Dirección de Estudios

PROYECTO: "Inspección calle S18C"

DE - GEF

**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

Al realizar la inspección visual se observó que la vía se encuentra definida con bordillos, y un ancho aproximado de 7 metros, cuenta con alcantarillado, y redes de energía eléctrica, sin embargo no posee alumbrado público lo cual provoca una inseguridad a los moradores, ya que es el único medio de acceso al barrio San Fernando, se encuentra a nivel de rasante, y cruza el Parque Metropolitano Chilibulo.

Mediante Oficio No. 20161483 emitido por la Administración Zonal Eloy Alfaro, manifiestan que la vía no se encuentra regularizada, sin embargo, mediante Oficio No. STHV-DMGT-4717, de 19 de octubre de 2016, la Secretaría de Territorio emite el informe técnico favorable para que se continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

Sección Transversal: 10.00m  
Calzada: 7.00m  
Aceras: 1.50m c/u

**PROPUESTAS DE SOLUCIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo solicitado, de la Secretaría General, se informa que es factible emitir el trazado vial aprobado por la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a los anchos establecidos por la Secretaría de Territorio, y realizar los estudios de pavimentación para mejorar de esta manera la transitabilidad y seguridad de los moradores de Barrio San Fernando.

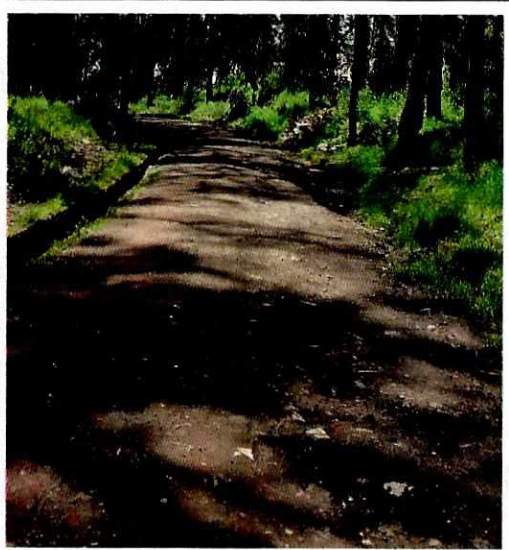


GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN  
Informe de Inspección Técnica de la Dirección de Estudios  
PROYECTO: "Inspección calle S18C"  
DE - GEF

ANEXO FOTOGRÁFICO



Pozo de alcantarillado



Calle S18C a nivel de Rasante



Empate con adoquinado en barrio San Fernando



Intersección calle Alonso de Robles

i





**GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN**

**Informe de Inspección Técnica de la Dirección de Estudios**

**PROYECTO: "Inspección calle S18C"**

**DE - GEF**

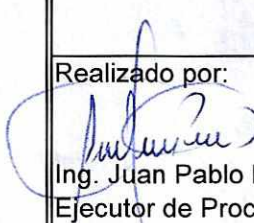
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se emite el presente informe con la factibilidad de establecer el trazado vial de la calle S18C.

Se recomienda realizar la rehabilitación vial, de acuerdo a los anchos aprobados, y emitidos por la Administración Zonal, y así proporcionar una mayor seguridad a los moradores del barrio antes mencionado.

Cabe informar que la vía se encuentra priorizada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (SGCTPC)

Realizado por:

  
Ing. Juan Pablo Rea  
Ejecutor de Procesos

Revisado por:

  
Ing. Luis Subía  
Supervisor Ejecutor de Procesos

42

02/JUN/2017:

Ing. Marcelo Zapata:

Favor analisis y gestión respectiva con SEA del caso.

07-06-2017.

Sr. Luis Ortega.

Para completar el archivo del caso de la calle indicada.

indicada.

Oficio No. EPMAPS-GTIS-2017-306

Quito D.M.,

17 MAYO 2017

Carlos G.  
*[Handwritten signature]*

**Asunto:** Criterio técnico sobre trazado vial de la continuación de la calle S18C del barrio San Fernando de Mena.

Señor

Edwin Bosmediano Contero.

**Administrador Zonal Eloy Alfaro**

Ciudad



FECHA

02 JUN 2017

14:21  
HORA

UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

De mi consideración:

En atención al oficio n° 20171973-UOP, ingresado el 25 de abril de 2017, mediante el cual solicita el criterio técnico sobre la aprobación para la prolongación de la calle S18C del barrio San Fernando de Mena, hasta empatar con la calle Alfonso Robles, me permito informar que la calle S18C, en el tramo referido, cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado, cuyas redes se presentan en los planos adjuntos. La aprobación para la prolongación de la calle S18 C, no afectará a las redes existentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Ing. Alfredo De La Cruz L.

**JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS**

TRAMITE SG-5952-17



REGISTRO: 2017-071097  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO:

23 MAY 2017

14:44  
HORA

TRAMITE No:

NOMBRE:

Bosmediano

Revisado por:	Ing. Galo Rivadeneira T. <i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Patricio Cueva. <i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Ing. Diego Leguísamo. <i>[Signature]</i>

2 cables  
34) Fojeros utiles  
1) CD  
4) Plomeros originales  
*[Handwritten signature]*

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO  
COORDINACION DE CONTROL Y GESTION URBANA  
23 MAY 2017 16:29  
HORA  
*[Handwritten signature]*



24 MAY 2017

16:00  
HORA

RECIBIDO POR  
Blanca L.  
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

*[Handwritten signature]*

15

15

15

449

*Comisión Uso de Suelo*  
*12/10/2017*

# SECRETARÍA DE TERRITORIO

ALCALDÍA

Quito, **13 OCT 2017**  
Oficio No. STHV-DMGT : 5786

Ref.: GDOC 2017-071097  
2016-026692

ASUNTO: Proyecto Trazado Vial

Abogado  
Sergio Garnica  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SUELO  
Presente

Señor Presidente:

Mediante oficio No. AZEA-UOP-2017-3661 GDOC 2017-071097, el Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro envía los informes favorables de las empresas respectivas sobre la prolongación de la calle S18C del barrio San Fernando de Mena, hasta empatar con la calle Alonso Robles y el trazado vial de la calle S18C.

Al respecto, luego de contar con los informes técnicos favorables emitidos por las Empresas Metropolitanas de: Movilidad y Obras Públicas, Agua Potable y Saneamiento y la Secretaría de Ambiente, requeridos por la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el Informe Técnico FAVORABLE emitido con Ofc. No. STHV-DMGT-04717 de 19 de octubre de 2016, en el que señalamos que: ***"es importante mantener la conectividad entre los barrios del sector, por lo que es necesario prolongar la calle S18C para empatar con la calle Alonso Robles. Con estos antecedentes, esta Secretaría emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas"***.

### PROLONGACION CALLE S18C

SECCION TRANSVERSAL 10,0m  
CALZADA 7,0 m.  
ACERAS (2) 1.50 m. c/u"

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño  
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **13 OCT 2017** Hora 10:45

Nº. HOJAS 44  
Recibido por:

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	GT	2017-09-14	
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	GT		
Revisado por:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		

Eugenia S.  
2017-09-14



SE LINDA OBTENIDA  
CONTINUA CON  
EL SÍMBOLO.

MEMORANDO No. 239-DJ-2016

DE : AB JOHANNA ESPINOSA  
DIRECTORA JURIDICA

PARA : ARQ. MAURICIO ZAPATA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA : QUITO, 11 DE JULIO DEL 2016



En atención al memorando No. 353 -- U.O.P - 2016, a usted digo:

ANTECEDENTES:

Según su memorando indica que *"se adjunta el levantamiento topográfico desde el Barrio San Fernando de Mena calle S18C (prolongación) hasta empatar con la calle Alonso de Robles, según plano adjunto. Para proceder con los proyectos de equipamientos de obras de infraestructura vial, y además que cada frentista pueda obtener su línea de fábrica para construir sus viviendas", emite criterio técnico favorable para que se proceda a la Aprobación del Trazado Vial"*.

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece que:

*"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)*

*3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, determina:

*"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)*

*c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

Ordenanza 0432 reformativa de la Ordenanza 0172 que establece el régimen administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. Art. 73.- Sistema Vial.- sustitúyase el numeral 5 por el siguiente:

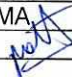

*"Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, **validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda** y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*

## CRITERIO LEGAL

La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable, con la finalidad de que se cumpla con lo que dispone la normativa legal, es decir se ponga a consideración de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para que sea validado y posteriormente para conocimiento del Concejo Metropolitano para que lo apruebe y realice la aprobación del trazado vial que permita la prolongación de la calle S18C, hasta empatar con la calle Alonso de Roles del Barrio Tarquí.

Atentamente,

  
AB. JOHANNA ESPINOSA  
DIRECTORA JURIDICA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2016-07- 11	
REVISADO	AB. ESPINOSA	2016-07- 11	

2016-026692

Adjunto devuelvo el expediente en dos fojas, 8 planos un cd.